

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca siete (7) de diciembre dos
mil veinte (2020)

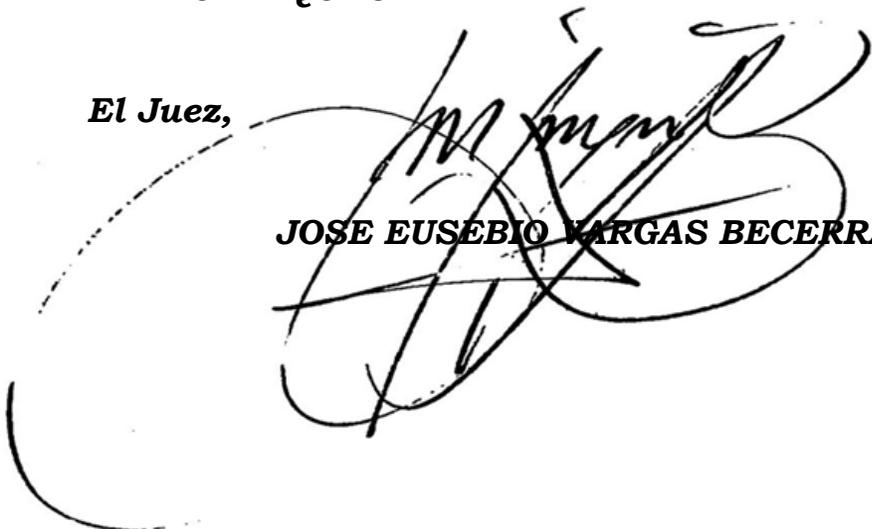
Proceso # 2017-746

Observando el escrito que antecede, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud hecha por las partes, conforme el núm. 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se suspende el presente, hasta el **12 de mayo del 2021**

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
154 hoy 9-12 2020

El secretario,

